



24

En catorce de agosto de dos mil diecinueve, la secretaria da cuenta al juez con una intervención ministerial presentada vía electrónica por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, registrada con el folio 10956. Conste.

Ciudad de México, catorce de agosto de dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos la intervención ministerial de cuenta, presentada vía electrónica por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, por medio de la cual, solicita se le autorice la consulta electrónica del presente sumario; en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Amparo, se autoriza al aludido representante social federal la consulta vía internet del expediente en que se actúa, bajo el usuario "EnriquePeralta"; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Así, lo proveyo y firma el licenciado Antonio González García, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, ante la licenciada Claudia Marisol López Gálvez, secretaria con quien actúa y da fe.

CMLG/arsc

El actuario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, hace constar que la presente hoja corresponde a la notificación practicada por lista de publicación de la determinación de catorce de agosto de dos mil diecinueve, dictada en el expediente en que se actúa. Conste.

José Antonio Ramírez Ruiz

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del 15 AGO 2019, el actuario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, publicó en la lista de acuerdos de este órgano jurisdiccional, la determinación que antecede, con la cual quedan notificadas de ello las partes en este expediente, con excepción de las que deban notificarse personalmente o por oficio; se asienta la presente razón de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III y 29, de la Ley de Amparo. Doy fe.

José Antonio Ramírez Ruiz